



CODECHOCÓ

Oportunidad y Desarrollo
Sostenible para las subregiones



AUTO N° **- 110** DE 2020 **25 AGO 2020**

"Por medio de la cual se Admite y Avoca conocimiento del trámite de una solicitud para aprovechamiento forestal Persistente"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCÓ – CODECHOCÓ – En uso de sus facultades legales y estatutarias en especial de las conferidas por los artículos 29, numeral 1, 31 numeral 9 y 39, inciso final de la Ley 99 de 1993, Decreto 1076 de 2015 y la Resolución 1354 de 2018 expedida por el MADS y 987/98 expedida por CODECHOCÓ y

CONSIDERANDO:

Que mediante Formulario Único Nacional de Solicitud de Aprovechamiento Forestal Persistente, la Asociación de Cabildos Indígenas del Resguardo Uva –Pogue –ACIRUP, identificado con el nit 900589306-1, representado legalmente por el señor **FELICIANO ORTEGA DOGIRAMA**, identificado con cédula de ciudadanía número 11.616.130 de Quibdó, presentó ante CODECHOCÓ, solicitud de aprovechamiento forestal persistente, en un predio del Resguardo Indígena, adjudicado mediante resolución de tierras del extinto INCORA, número 0023 del 3 de Febrero de 1981 con una extensión aproximada de **CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTAS HECTÁREAS (47.500)** ubicado en jurisdicción del Municipio de Bojayá - Departamento del Chocó.

Que el día 19 de Agosto de 2020, la Asociación de Cabildos Indígenas del Resguardo Uva –Pogue – ACIRUP, identificado con el nit 900589306-1, representado legalmente por el señor **FELICIANO ORTEGA DOGIRAMA**, identificado con cédula de ciudadanía número 11.616.130 de Quibdó, a través de su asistente técnico ingeniera Agroforestal, **DALIA ENITH MATURIN CÓRDOBA**, presentó análisis y consideración de CODECHOCÓ, con el cumplimiento de todos los requisitos establecidos en el decreto 1076 de 2015, las notas técnicas del MADS y la resolución interna 987 de 1998, el cual contempla todas las consideraciones ambientales, aspectos técnicos y económicos, con el propósito de acceder a la autorización de aprovechamiento forestal.

Que el Decreto 1076 de 2015 dispone:

Artículo 2.2.1.1.4.3. Requisitos Para adelantar aprovechamientos forestales persistentes de bosques naturales ubicados en terrenos de propiedad privada se requiere, por lo menos, que el interesado presente:

- a) Solicitud formal;
- b) Acreditar la calidad de propietario del predio, acompañando copia de la escritura pública y del certificado de libertad y tradición, este último con fecha de expedición no mayor a dos meses;
- c) Plan de manejo forestal

Oportunidad y desarrollo sostenible para las subregiones

Quibdó Carrera 1° N° 22-96 Tels.: 6711510
Correo electrónico: contacto@codechoco.gov.co
www.codechoco.gov.co



CODECHOCÓ

Oportunidad y Desarrollo
Sostenible Para las Subregiones

AUTO N° 110 DE 2020

"Por medio de la cual se Admite y Avoca conocimiento del trámite de una solicitud para aprovechamiento forestal Persistente"

Que el área en el cual se pretende hacer el aprovechamiento, se encuentra comprendida dentro de los linderos señalados en la resolución del INCORA número 0023 del 3 de Febrero de 1981

Que para efectos del trámite de la solicitud de estudio el peticionario aportó en su totalidad la información requerida por el artículo **2.2.1.1.4.3.** del decreto 1076 de 2015.

Que la solicitud para autorización de aprovechamiento forestal persistente, presentada a esta Corporación por la Asociación de Cabildos Indígenas del Resguardo Uva –Pogue –ACIRUP, identificado con el nit 900589306-1, representado legalmente por el señor **FELICIANO ORTEGA DOGIRAMA**, identificado con cédula de ciudadanía número 11.616.130 de Quibdó, reúne los requisitos consagrados en las normas que regulan la materia, por lo que se procederá a la admisión de la misma.

En mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTICULO PRIMERO: Admítase e iníciase el trámite de la solicitud de Autorización para aprovechamiento forestal persistente, presentada por la Asociación de Cabildos Indígenas del Resguardo Uva –Pogue –ACIRUP, identificado con el nit 900589306-1, representado legalmente por el señor **FELICIANO ORTEGA DOGIRAMA**, identificado con cédula de ciudadanía número 11.616.130 de Quibdó, adjudicado mediante resolución de tierras del extinto INCORA, número 0023 del 3 de Febrero de 1981 con una extensión aproximada de **CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTAS HECTÁREAS (47.500)** ubicado en jurisdicción del Municipio de Bojayá - Departamento del Chocó.

ARTICULO SEGUNDO: Que para la expedición de dicha autorización, el solicitante canceló a CODECHOCÓ por concepto de Evaluación la suma de **TRES MILLONES TRECIENTOS MIL PESOS (\$3.300.000)** Y publicación de dicho acto administrativo en el boletín oficial de la Corporación **CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA MIL PESOS (\$43.890)** pesos el cual fue consignado en la de ahorros N° 578493025 del Banco Bogotá a nombre de CODECHOCÓ, el cual según factura visible a último folio del expediente, fue cancelada por el solicitante.

ARTÍCULO TERCERO: El peticionario deberá comunicarse con la Subdirección de Desarrollo Sostenible de CODECHOCÓ, con el objeto de definir la realización de la visita técnica que se requiere dentro del trámite de la autorización de aprovechamiento forestal solicitada.

Oportunidad y desarrollo sostenible para las subregiones

Quibdó Carrera 1° N° 22-96 Tels.: 6711510

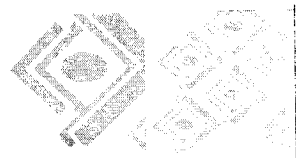
Correo electrónico: contacto@codechoco.gov.co

www.codechoco.gov.co



CODECHOCÓ

Oportunidad y Desarrollo
Sostenible Para las Subregiones



AUTO N° **110** DE 2020 **25 AGO 2020**

"Por medio de la cual se Admite y Avoca conocimiento del trámite de una solicitud para aprovechamiento forestal Persistente"

ARTICULO CUARTO: Notifíquese el contenido de la presente providencia al peticionario y a su Asistente Técnico Forestal.

ARTICULO QUINTO: Remítase copia del presente proveído al señor Procurador Delegado para Asuntos Ambientales y Agrario Zona Quibdó.

ARTICULO SEXTO: Contra la presente providencia no procede recurso por vía gubernativa.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Quibdó, a los

25 AGO 2020

ARNOLD RINCÓN LÓPEZ

Director General de CODECHOCÓ

proyecto/elaboro	Reviso v*/B/	Reviso v*/B/	Reviso v*/B/	No de pagina
	Maria Angélica Arriaga	Yuri Yesid Peña		3
En esta forma firmantes, declaramos que hemos revisado el presente documento y lo aceptamos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes.				

Oportunidad y desarrollo sostenible para las subregiones

Quibdó Carrera 1° N° 22-96 Tels.: 6711510

Correo electrónico: contacto@codechoco.gov.co

www.codechoco.gov.co